

APARTADO, 15/01/2019

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor,
JUAN VESPUCIO ARBOLEDA
Calle 94 A No. 103 – 32 barrio Nuevo Apartadó
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: COMUNICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 1375 del 16/11/2017.

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor JUAN VESPUCIO ARBOLEDA, del Auto No. 000638 del 25/09/2018 proferido por el COORDINADOR (A) GRUPO PIVC-RCC, de vinculación de querellado en averiguación preliminar.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 **folio**).

Atentamente,


(*FIRMA)
GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Anexo lo anunciado en (1 **folio**).

Atención presencial
Oficina Especial de Urabá
Dirección: Carrera 101 No. 96-48
Pisos 2
Teléfonos PBX
828 0986

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

AUTO 000638

VINCULACION QUERELLADO EN AVERIGUACION PRELIMINAR

Apartadó, 21 de septiembre de 2017. 25 SEP 2018

Radicación 1375-2017

Teniendo en cuenta que mediante auto 083 de fecha 5 de febrero de 2018, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, se dispone vincular a la presente actuación a UNION PORTUARIA DE COLOMBIA, por la presunta NEGATIVA A NEGOCIAR por parte de los reclamados WILSON PINO, LUIS FERNANDO ARENAS LADINO, SOLUCIONES EDUAR, TULIO ROLDAN ARROYAVE, CLARA INÉS DURANGO MORENO, ARIEL SEGUNDO ANDRADE RODRIGUEZ, JUAN VESPUCIO ARBOLEDA, TULIO MORALES SANTA MARIA, ASOBANANA, BANANOS BANDA BJ, BANANO DE PISO DEL DARIÉN, GUSTAVO ADOFO GUTIÉRREZ, WILFREDY DE JESUS ECHEVERRY, LUIS MATÍAS HERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RESTREPO BLANDÓN, RENE AUGUSTO PATIÑO, BANANOS HYC, COMERCIAL ZADORA PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE URABÁ, BANAEXPRES Y COMERCIALIZAR, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, póngase en conocimiento de vinculado las actuaciones surtidas dentro del presente expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

{*FIRMA*}
FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
COORDINADOR (A) GRUPO PIVC-RCC

